



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que la presente tutela ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.

Radicación: 08758-3112-001-2021-00201-00.

Accionante: LAUDINO TONCEL IGUARAN.

Accionado: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANAGRANDE - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION.

El señor LAUDINO TONCEL IGUARAN, presenta acción de tutela en contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANAGRANDE - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamentales al DEBIDO PROCESO.

Según lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 1983 de 2017, que modifica el Decreto 1069 de 2015, se dispuso:

***“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela.** Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

*5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, **al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada**”.*

Analizados los hechos y pretensiones de la tutela, se logra concluir que el desmedro de los derechos fundamentales del accionante radica en la decisión tomada dentro de un proceso de alimentos de menor radicado N° 2021-00007-00, y en tal medida, su superior funcional son los Juzgados de Familia del Circuito de Soledad, por lo que se hace necesario la remisión de la misma para su conocimiento al que se encuentre en turno en dicha área, a través de las formalidades del reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REMITASE la presente acción de tutela impetrada LAUDINO TONCEL IGUARAN, en contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANAGRANDE - ATLCO, al Juzgado del Circuito en turno para reparto de tutelas, para que sea distribuida entre los Juzgados de Familia de Soledad – Atlco, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e01159ec3838ed9ca3690d6bf4f06da8c5aca50d973c04c20fa96c5841340dd1

Documento generado en 03/05/2021 08:34:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>